MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN
DIRECCION GENERAL ARCHIVO FOLIO 526
MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN
6 AGO 1980
Exp. Nº 4053-
M. G. E. INTENDENCIA

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN

EdeT. INTENDENCIA Expedientes nºs.240.477/79 y 240.478/79.-

ORDENANZA Nº 526

SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 5 de Agosto de 1980.-

VISTO:

La Obra "Iluminación Calle Uruguay y Perú entre Viamonte y Balnes, Obra Nº 43", que ejecutó esta Municipalidad mediante contrato de Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde el cobro de la Contribución de Mejoras, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 97º del Código Tributario Municipal, Ordenanza 229/77;

Que ha sido elaborado el sistema que se considera adecuado para proceder al cobro de esa contribución acorde con las características especiales de la Obra;

Que dicho sistema por un principio de equidad y al resultar el costo de la obra, en función de su desarrollo lineal, establece un gravamen a la propiedad, proporcional a su frente;

Que asimismo es adecuado considerar el beneficio actual que reciben las propiedades por las aludidas Obras;

Por ello, atento a los costos determinados por la Dirección de Obras por Contrato, según Expediente Nº240.478/79,

EL INTENDENTE DELEGADO
EN LA CIRCUNSCRIPCION DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN
SANCIONA Y PROMULGA LA SIGUIENTE
ORDENANZA:

Artículo 1º.- Dispónese proceder al cobro de la Contribución de Mejoras por la Obra "Iluminación calles Uruguay y Perú entre Viamonte y Balnes, Obra Nº 43".-

Artículo 2º.- Se determinará el precio de la Obra, teniéndose en cuenta para ello:

a) - Certificados de Obras	$	82.094,04
- Certificados de Imprevistos	$	3.372,46
- Certificados de Mayores Costos	$	3.059,70
- Certificados de Reajustes de M.C.	$	3.589,60
Total Pagado....	$	92.115,80

///-

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN

INTENDENCIA

///- b) A la suma de los montos señalados precedentemente, se actualizará en base a lo dispuesto por el artículo 49° Inciso 2° del Código Tributario Municipal, teniendo en cuenta a la fecha de finalización de las obras (Abril de 1.974) y la de puesta al cobro (Julio 1.980).

Artículo 3:.- El precio de la obra será soportado por los propietarios frentistas de los terrenos beneficiados por la misma, o sus poseedores a título de dueños.

Artículo 4°.- La suma de todos los frentes corregidos es de 1.098,57 m según lo determinado en expedientes 240.477/79 y 240.478/79

Artículo 5°.- El precio por metro lineal de frente corregido, se obtiene dividiendo el monto obtenido, según procedimiento del artículo 2°, en los metros indicados en el artículo 4°.-

Artículo 6°.- El precio a abonar por cada beneficiario se determinará multiplicando el precio por metro lineal, según procedimiento del artículo anterior, por los metros de frentes corregidos de cada propietario según proyecto inicial de la obra, expediente n°240.477-79.

Artículo 7°.- Las liquidaciones que con motivo de esta contribución de Mejoras se confeccionen serán exigibles y ante la falta de cumplimiento en las condiciones que se determinen, se formulará el cargo tributario correspondiente a los fines de la ejecución, por vía de apremio con intervención de la Dirección de Asuntos Legales.

Artículo 8°.- No será de aplicación respecto de esta obra, toda otra disposición que se oponga a la presente Ordenanza.

Artículo 9°.- La liquidación y recaudación del Tributo estarán a cargo de la Dirección de Rentas de la Municipalidad de San Miguel de Tucumán.

Artículo 10°.- Las formas de pago a opción de cada contribuyente son:

a) Al contado

b) En 6 meses

c) En 12 meses

d) En 18 meses

Artículo 11°.- En los casos de pago en cuotas se aplicará

///-

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN

INTENDENCIA

...- el interés que cobra el Banco Municipal de Tucumán para operacio-
...n de Créditos Personales. Ninguna cuota podrá ser inferior a $50.000.-
...incuenta mil pesos).-

Artículo 12º.- En los casos en que por situaciones debida-
...nte comprobadas por el Organismo Recaudador se concedan financiacio-
...s especiales la Municipalidad se reserva el derecho de exigir garan-
...as.

Artículo 13º.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Muni-
...pal y archívese.-

Lic. MANUEL MARTIN
SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Arq. OSCAR PAZ
INTENDENTE